

PCCG-249-18

Guayaquil, 23 de octubre del 2018

**Señor, Ingeniero**  
PABLO CAMPANA SÁENZ  
**MINISTRO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD**  
Quito.-

Atención: Mgs. Cesar Díaz Guevara, Asesor

De mi consideración:

La normativa relacionada con calidad, ha sido objeto de constante estudio por parte de la institución a mi cargo. Lamentablemente muchas de ellas han sido utilizadas como obstáculos técnicos al comercio, alejándose del objetivo real que este tipo de disposiciones debe perseguir.

Hoy que conocemos hay voluntad de mejorar los esquemas de calidad vigentes en el Ecuador, y en concordancia con la misión que como ente de representación gremial tenemos, nos permitimos remitir a usted, las observaciones y sugerencias que hemos podido levantar por parte de nuestros socios importadores de vajillas, en relación con el RTE 010 2R.

En este contexto, me permito indicar:

- El Reglamento Técnico destaca en el punto 9 la probabilidad de uso de entes acreditados o reconocidos, sin embargo en el literal a) determinado para bienes importados, se limita a entes acreditados. Creemos pertinente se incorpore en este literal, la opción de que se realice con organismos reconocidos, como opción.
- Durante la etapa de socialización, jamás se trató el cambio en el esquema de certificación, lo que el Reglamento lo limita a certificación por lote y esquema 5 (calificación de fábrica), circunstancia cuestionable tomando en cuenta que la construcción de Reglamentos Técnicos debe nutrirse de la experiencia que puede aportar el sector privado.

Resulta indispensable se reincorpore la opción de certificación de primera parte, con ensayo de tercera parte, tal como se aplica en otros reglamentos técnicos, tomando en cuenta que obligar a las fábricas a calificarse es una opción poco viable, pues no depende de la voluntad del importador en Ecuador, y por otra parte, el costo y demoras de obtener un certificado por lote, se constituye en un obstáculo técnico al comercio.

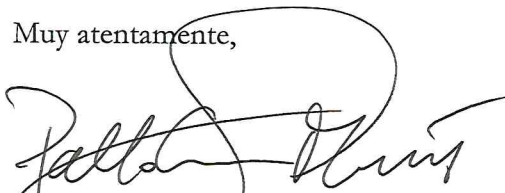
- Es importante destacar que la obligatoriedad de tramitar la certificación a nivel local, generará graves inconvenientes para el sector en general, tomando en consideración que:
  - a. Actualmente solo existe una empresa acreditada para emitir certificados de conformidad en el país, circunstancia que evidentemente genera control del mercado, atenta contra la libertad de contratación, y puede dar pie a una serie de arbitrariedades en contra del sector privado.  
Por otra parte la variabilidad y distintas características de este tipo de productos, hará imposible que esto se desarrolle con la agilidad que el comercio exterior demanda.
  - b. No existen suficientes laboratorios acreditados, lo que dificultará la gestión de cualquier ente de certificación que intente intervenir en el tema.
  
- El Reglamento Técnico aprobado, exige pruebas de ensayo de eficiencia de las vajillas con una antigüedad no superior a doce meses (9.2.1 lit a), lo que supone una complicación innecesaria ya que normalmente los fabricantes no realizan pruebas de ensayo si no existen cambios de modelos o características. En la práctica, ensayos de laboratorio con una vigencia de hasta cinco años garantizan sin ningún problema que los productos cumplan con los requisitos de calidad que la norma exige, siempre que el modelo sea el mismo y que no exista una nueva versión de la norma ensayada.

Con estos antecedentes y tomando en cuenta la nueva visión por usted implantada en la cartera a su cargo, le solicito se sirva considerar los planteamientos arriba expuestos, lo que no implicaría sacrificar en absoluto la calidad y eficiencia de estos productos en el mercado.

Si es necesario profundizar en la información, estaremos gustosos de organizar una reunión de trabajo con quienes usted disponga en conjunto con los socios involucrados en la importación de este tipo de bienes.

Agradezco de antemano la atención que se sirva brindar a la presente y me despido, no sin antes reiterarle mis sentimientos de alta consideración y estima.

Muy atentamente,



**PABLO AROSEMENA MARRIOTT**  
**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL**

C.c.: File